



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### R E S U L T A N D O S

I. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“No hay información sobre los indicadores de interés público.” (sic)*

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción V del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los Indicadores de interés público, señalando como denunciado el tercer trimestre de dos mil veintiuno.

Cabe señalar que la denuncia se presentó en este Instituto el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0928/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

denuncia).

**III.** Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/1431/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a la fracción V del artículo 70 de la Ley General relativa a los indicadores de interés público, y se pudo advertir que no existían registros publicados para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

The screenshot displays the 'Consulta Pública' interface on a web browser. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution, with the year '2021' selected. The search results section, titled 'ART. - 70 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO', shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' The interface includes a search bar, filters, and a 'CONSULTAR' button. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 23/11/2021 and the time as 10:23.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

**VI.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número UDT-8076/2021 de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signado por la Titular de la Unidad Transparencia del sujeto obligado, a través del cual mencionó lo siguiente:

[...]

*Hago referencia al acuerdo de admisión de las denuncias ciudadanas con número DIT 0928/2021 remitida a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación (HCOM) el día miércoles 24 de noviembre de 2021, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), relacionado con el posible incumplimiento artículo 70, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), "Indicadores de interés público", y en el cual se requiere rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.*

*Al respecto, se manifiesta lo siguiente:*

*La denuncia refiere:*

*"No se encuentra información sobre los indicadores de interés público."(sic)*

*En atención a la denuncia citada, esta Unidad de Transparencia revisó la información objeto de la misma verificando que la información correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio sí se encontraba y se encuentra publicada, no obstante, derivado de una imprecisión involuntaria en los rubros "Fecha de inicio del periodo que se informa" y "Fecha de término del periodo que se informa" se colocaron las fechas 01/01/2021 y 30/06/2021 respectivamente, lo que provocó que dicha información, se muestre*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

*únicamente cuando se selecciona la opción "1er trimestre" como a continuación se muestra:*

The screenshot shows the 'INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO' section of the INPI website. It includes a search filter for 'Período de actualización' with '1er trimestre' selected. Below the filter is a table of results with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del período', 'Fecha de término del período', 'Nombre del(los) indicador...', 'Definición del indicador', 'Frecuencia de medición', and 'Metas programadas'. The first three rows of the table are highlighted with a red box.

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre del(los) indicad...	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas
2021	01/01/2021	30/06/2021	3.2 Porcentaje de participac...	El indicador mide el porce...	Anual	
2021	01/01/2021	30/06/2021	3.3 Porcentaje de reuniones...	El indicador mide el porce...	Anual	
2021	01/01/2021	30/06/2021	4.1 Indicador de eficacia de ...	El indicador mide el porce...	Anual	88



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021



**DETALLE**

Ejercicio		2021
Fecha de inicio del periodo que se informa		01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa		30/06/2021
Objetivo institucional	Objetivo 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.	
Nombre del(os) indicador(es)	4.1 Indicador de eficacia de protección consular.	
Dimensión(es) a medir	Eficacia	
Definición del indicador	El indicador mide el porcentaje de casos concluidos por las representaciones de México en el exterior.	
Método de cálculo	(Número de casos de asistencia y protección consular concluidos / Número total de casos de asistencia y protección consular atendidos) x 100	
Unidad de medida	Porcentaje	
Frecuencia de medición	Anual	
Línea base	87.8	
Metas programadas	88	
Metas ajustadas en su caso		
Avance de las metas al periodo que se informa	85.6	
Sentido del indicador (catálogo)	Ascendente	
Fuente de información que alimenta al indicador	Registros administrativos, Sistema Integral de Protección Consular (SIPC).	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	URS, Jefatura de Oficina del C. Secretario	
Fecha de validación		30/09/2021
Fecha de actualización		30/09/2021
Nota	Se registra avance de metas del periodo 2020	

En ese sentido, se realizaron las modificaciones pertinentes, colocando las fechas correctas en los rubros anteriormente citados, dando como resultado la correcta visualización de la información en la vista pública siguiendo los siguientes pasos:

- Estado o Federación: *Federación.*
- Institución: *SRE*
- Ejercicio: *2021*
- Obligaciones: *Generales.*
- Opción: *INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO.*

Una vez realizados los pasos señalados, se puede observar la información requerida, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Selecciona la institución de la cual quieres consultar información

Estado o Federación: Federación ▾

Institución: SRE

Listado de instituciones

S ^

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

ESTRUCTURA ORGÁNICA	ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS	EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS FINANCIA...	FUNCIONES DE ÁREAS	GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL
GASTOS EN COMISIONES OFICIALES	<b>INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO</b>	INDICADORES DE RESULTADOS	INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PERSONAS F...
INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	INFORMACIÓN FINANCIERA	INFORMES	INGRESOS	INVENTARIO DE BIENES



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: V

Selección del periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos  
Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 45 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre del(os) indicad...	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas program
<b>i</b> 2021	01/07/2021	30/06/2021	3.2 Porcentaje de participac...	El indicador mide el porce...	Anual	
<b>i</b> 2021	01/07/2021	30/09/2021	3.3 Porcentaje de reuniones...	El indicador mide el porce...	Anual	
<b>i</b> 2021	01/07/2021	30/09/2021	4.1 Indicador de eficacia de ...	El indicador mide el porce...	Anual	88

O bien, siguiendo la siguiente liga electrónica:

<https://tinyurl.com/yxgfyk5y>

Asimismo se anexan al presente los formatos Excel de la fracción V “Indicadores de interés público” tanto antes de la denuncia como con las precisiones realizadas con sus respectivos acuses de carga.

Quedo atenta de la revisión que el Instituto realice a los argumentos vertidos en el presente, así como de la revisión que en su caso se realice a la información publicada.

[...]” (sic.)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó como anexo los siguientes documentos:

- Dos archivos en formato Excel, en los siguientes términos:

1.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

TÍTULO				
Indicadores de interés público				
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	
2B48F364CC9C44DB4E12722B61AA26C5	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 1: Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo.
2B48F364CC9C44DB5A1422A6FB05E3A2	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 1: Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo.
2B48F364CC9C44DB5D7946134640A22	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 1: Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo.
2B48F364CC9C44DBA71C93B93C9AA3B D	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuya a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.
2B48F364CC9C44DBB0D5282EFD7C6D5 A	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuya a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.
2B48F364CC9C44DB6F3F1113C0342F7A	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuya a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.
2B48F364CC9C44DB2B4812C24D6223B3	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para el desarrollo y de promoción de México en el exterior.
2B48F364CC9C44DBF9255BB6A34F99FBA	2021	01/01/2021	30/06/2021	Objetivo 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para el desarrollo y de promoción de México en el exterior.

2.

TÍTULO				
Indicadores de interés público				
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	
B7E6DBBBE07AD599115BBD45A88DE7A 4	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuya a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.
B7E6DBBBE07AD599921599132D2BC1E3	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuya a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.
26039B6342624EFFFD2818FE1DB7FB1	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para el desarrollo y de promoción de México en el exterior.
26039B6342624EFF2C3EE75A12A81092	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para el desarrollo y de promoción de México en el exterior.
26039B6342624EFA1FD43133A0171FA	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.
26039B6342624EFF862A43600DA2BEC4	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para el desarrollo y de promoción de México en el exterior.
26039B6342624EFFB0440128040EFB44	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.
26039B6342624EFF8ADF7A4D1DD00351	2021	01/04/2021	30/06/2021	Objetivo 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.

- Comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 163424791888433 y de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, con tipo de operación alta y estatus terminado.
- Comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 163820365109233 y de fecha veintinueve





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

de noviembre de dos mil veintiuno, con tipo de operación cambio y estatus terminado.

**IX.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción V del artículo 70 de la Ley General relativa a los indicadores de interés público, y se pudieron identificar quince registros publicados para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution, and '2021' for the exercise. The search results section indicates 'Se encontraron 15 resultados, da clic en [i] para ver el detalle.' Below this, a table displays the search results for indicators of public interest.

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre de(los) indicad...	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de
2021	01/07/2021	30/09/2021	1.1 Porcentaje de acuerdos ...	Mide el porcentaje de acu...	Anual	100	
2021	01/07/2021	30/09/2021	1.2 Porcentaje de encuentr...	Mide el número de reunio...	Anual	256	7

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, manifestando que, a su dicho, no había información sobre los indicadores de interés público, señalando como denunciada la fracción V del artículo 70 de la Ley General, relativa a los indicadores de interés público, para el tercer trimestre de dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que la información correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintiuno sí se encontraba publicada, no obstante, de manera involuntaria se colocaron equivocadamente las fechas en los criterios “fecha de inicio del periodo que se informa” y “fecha de término del periodo que se informa”, lo que provocó que dicha información se mostrara únicamente al seleccionarse la opción “1er trimestre”.
- Que, en atención a lo anterior, se realizaron las modificaciones pertinentes, colocando las fechas correctas en los criterios señalados, lo que permite ahora la correcta visualización de la información en el SIPOT.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción V del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

### **V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer**

Se entiende por temas de interés público o trascendencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados **del sujeto obligado en su conjunto**, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo

**Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es)

**Criterio 5** Dimensión(es) a medir

**Criterio 6** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador

**Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas

**Criterio 8** Unidad de medida

**Criterio 9** Frecuencia de medición

**Criterio 10** Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)

**Criterio 11** Metas programadas

**Criterio 12** Metas ajustadas, en su caso

**Criterio 13** Avance de las metas al periodo que se informa

**Criterio 14** Sentido del indicador7 (catálogo): Ascendente/ Descendente

**Criterio 15** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

**Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral, la información relativa a los indicadores relacionados con temas de interés público, para la fracción V del artículo 70 de la Ley General, y debe conservar la información del ejercicio en curso la información y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción V del artículo 70 de la Ley General, al señalar que no había información sobre los indicadores de interés público, y en el detalle de la denuncia hizo referencia al tercer trimestre de dos mil veintiuno, por lo que será el periodo analizado en la presente resolución.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comentario, se pudo identificar que al momento de la interposición de la denuncia de mérito, el sujeto obligado no tenía publicada la información correspondiente a la fracción V del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia en la imagen que obra en el resultando V de la presente Resolución, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por su parte, el sujeto obligado señaló en su informe justificado que la información del tercer trimestre de dos mil veintiuno sí se encontraba publicada, pero las fechas en los criterios “fecha de inicio del periodo que se informa” y “fecha de término del periodo que se informa” estaban mal colocadas, lo que provocó que dicha información se mostrara únicamente en la opción correspondiente al primer



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

trimestre, y tras realizarse las modificaciones pertinentes, ahora se puede visualizar de manera correcta la información en el SIPOT.

Ahora bien, en la segunda verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó quince registros para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, sin embargo, se identificaron registros vacíos para los criterios “línea base”, y “metas programadas”, como se aprecia a continuación:

H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas Programadas	Metas Ajustadas	Avance de Las Metas	Sentido Del Indicador	Fuente de Información	Área(s) Responsables
Indicador mix (Reuniones con el número de gestiones)	Número de gestiones	Gestiones	Anual				100	Descendente	Archivos físicos URs, Jefatura de	
Indicador mix (Reuniones con el número de gestiones)	Porcentaje		Anual				100	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura de	
Indicador mix (Reuniones con el número de gestiones)	Porcentaje		Anual				100	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura de	
Indicador mix (Reuniones con el número de gestiones)	Sumatoria de iniciativas aprobadas		Anual		38		67	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura de	
Indicador mix (Reuniones con el número de gestiones)	Sumatoria de participaciones		Anual				70	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura de	

En este sentido, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó en el criterio “nota” una nota asociada a ambos criterios, con la cual se intenta justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

Metas Programadas	Metas Ajustadas	Avance de Las Metas	Sentido Del Indicador	Fuente de Información	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		100	Descendente	Archivos físicos	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
		378	Ascendente	Agencia Mexic	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
		100	Ascendente	Archivos físicos	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
		100	Ascendente	Archivos físicos	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
		5012	Ascendente	Registros admii	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
		70	Ascendente	Archivos físicos	URs, Jefatura d	30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020

*“Se registra avance de metas del periodo 2020” (sic.)*

Con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

...

[Énfasis añadido]

En este sentido, de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la nota publicada por el sujeto obligado no resulta válida para justificar la ausencia de información de los criterios “línea base”, y “metas programadas”, pues no hace referencia a las razones por las cuales no publica la información de estos criterios.

Ahora bien, se pudo identificar también que no existe información para ninguno de los registros del criterio “metas ajustadas en su caso”, para lo que el sujeto obligado colocó dos leyendas en el criterio “nota” a través de las cuales pretendía justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:

Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas Programadas	Metas Ajustadas en su Caso	Avance de Las Metas	Sentido Del Indicador	Fuente de Información	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Anual	0	100		110		Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual	118.75	256		71.51		Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual	95.35	43		60.98		Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual	317645224.3	217500000			Ascendente	Agencia Mexic; URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	No disponible
Anual				100	Descendente	Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual	255			378	Ascendente	Agencia Mexic; URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual	100	100		100		Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual				100	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020
Anual				100	Ascendente	Archivos físicos URs, Jefatura d		30/09/2021	30/09/2021	Se registra avance de metas del periodo 2020

1. “Se registra avance de metas del periodo 2020” (sic.)
2. “No disponible” (sic.)

En este sentido, de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, las notas publicadas por el sujeto obligado no resultan válidas para justificar la ausencia de información del criterio “metas ajustadas, en su caso”, pues ninguna de las dos hace referencia a las razones por las cuales no publica la información de este criterio.

Asimismo, se identificó un registro vacío respecto del criterio “avance de las metas al periodo que se informa”, para el que el sujeto obligado colocó una leyenda en el







Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

En este sentido, de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, la nota publicada por el sujeto obligado no resulta válida para justificar la ausencia de información del criterio en cuestión, pues no hace referencia a las razones por las cuales no publica la información.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, quedó acreditado que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, no tenía cargada en el SIPOT la información de la fracción en comento, en lo relativo al tercer trimestre de dos mil veintiuno, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, se **instruye** a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que realice lo siguiente:

- Cargue de manera completa y correcta, la información para los criterios “línea base”, y “metas programadas”, “metas ajustadas en su caso”, “avance de las metas al periodo que se informa”, y “sentido del indicador (catálogo)”, o bien, justifique la ausencia de información de los mismos a través de una nota debidamente fundada y motivada, para la fracción V del artículo 70 de la Ley General, en lo relativo al tercer trimestre de dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0928/2021

**Francisco Javier  
Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del  
Río Venegas**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0928/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0928/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 21 FOJAS ÚTILES.**-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

--



**INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**